

## **DIRECTRIZ**

### **FONDO DE APOYO PARA PROFESORES ASISTENTES – FAPA**

#### **INTRODUCCIÓN**

El Fondo de Apoyo para Profesores Asistentes - FAPA es un fondo de la Vicerrectoría de Investigación y Creación (VIC) de la Universidad de los Andes creado con el fin de ofrecer a profesores en ordenamiento que estén empezando su carrera profesoral en la Universidad, la posibilidad de continuar sus procesos de investigación o creación y fortalecer su línea de investigación o creación Y aportar al cumplimiento del PDI vigente de la universidad y de la respectiva facultad. Este fondo debe servir como recursos semilla para la producción de nuevo conocimiento y para la consecución de recursos externos.

#### **RÉGIMEN DE TRANSICIÓN**

Esta directriz rige para los FAPAs que se aprueben a partir de enero de 2024. La transición de los FAPAs anteriores se hará durante el año 2024. Es decir, se mantienen los montos asignados para 2024, según la aprobación inicial y se aplican las demás consideraciones contenidas en esta directriz para el cierre de FAPAs en 2024 y la ejecución de los FAPAs vigentes después de este año.

Para garantizar que la asignación inicial continúe se realizará una revisión del estado de avance de los FAPAs.

#### **¿QUIÉNES PUEDEN APLICAR? - ELEGIBILIDAD.**

Son elegibles para el uso de este fondo los profesores de la Universidad, de tiempo completo, una vez sean ordenados como profesores asistentes y tengan el máximo título de posgrado aceptado en su área de especialización. Con el fin de promover el trabajo colaborativo e interdisciplinario, uno o varios decanos pueden proponer que dos o más profesores de diferentes unidades compartan un solo FAPA en el cual se sumen los recursos de los fondos individuales o una fracción de ellos. En la propuesta los decanos deben aprobar y definir la facultad encargada de administrar los recursos del FAPA, esta aprobación se hace con un comunicado que se cargará junto a la propuesta.

En la plataforma se relacionan los investigadores y sus facultades. Para la configuración de las aprobaciones, se define como investigador principal al profesor vinculado a la facultad encargada de administrar los recursos del FAPA y quien será responsable de presentar las diferentes solicitudes e informes asociados al proyecto.

En el módulo se podrán incluir los demás investigadores que se agrupen para el proyecto de investigación, siendo responsable del proyecto el investigador principal y por ende la encargada de la administración de los recursos otorgados será la Facultad a la que pertenezca el investigador principal.

#### PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y APLICACIÓN.

Los profesores elegibles deben presentar durante el primer año, después de su ordenamiento, una propuesta de investigación/creación (agenda con iniciativas o líneas de investigación/creación). Esta propuesta podrá tener una duración máxima de tres (3) años, debe ser compatible con los planes de desarrollo de su facultad o del departamento, en el caso que estos existan, y debe ser aprobada por la facultad, esta aprobación implica una decisión interna tomada directamente por las personas delegadas de cada facultad.

La presentación de la propuesta y la aplicación deberá realizarse a través de la plataforma definida por la VIC para este fin.

La facultad debe aprobar la propuesta del FAPA del profesor en el año siguiente a la contratación del profesor asistente o en los seis meses siguientes a la solicitud que haga el profesor en la plataforma.

#### APROBACIÓN DE LA PROPUESTA Y EVALUACIÓN POR PARES.

Cada facultad evaluará la propuesta presentada por el profesor de acuerdo con los siguientes lineamientos:

1. **Presentación de la propuesta.** el profesor debe diligenciar la información correspondiente en la plataforma definida por la VIC para este fin.
2. **Evaluación.** La facultad evaluará las propuestas (teniendo en cuenta lo establecido en el anexo criterios de evaluación, anexo 1) y solamente las propuestas aprobadas serán financiadas. La modalidad de evaluación será determinada por la facultad y no habrá

excepciones a la evaluación. Las modalidades son:

- 2.1. Comité de pares internos o externos (profesores).
  - 2.2. Evaluación en comité existente en la facultad, por ejemplo, el consejo de la facultad o comité de investigación de la facultad.
  - 2.3. En algunos casos, la agenda de investigación o creación del profesor ha sido evaluada durante el proceso de contratación. En este caso, la facultad debe enviar un aval motivado de la aceptación de la propuesta a la VIC.
  - 2.4. Las evaluaciones presentadas serán verificadas por la VIC.
3. **CICUAL y Comité de Ética:** toda investigación que involucre trabajos con seres humanos como encuestas, grupos focales, entrevistas o experimentos económicos o investigaciones o creaciones que para su publicación o exposición requieran de un aval deben someter a concepto del Comité de ética<sup>1</sup> de la facultad. Si la investigación involucra un riesgo mayor que al mínimo, debe ir al comité de ética de la Universidad. Si la investigación o creación involucra animales vertebrados deberá solicitar aval al CICUAL<sup>2</sup>. Solo podrá iniciar la actividad o línea de investigación/creación una vez se obtengan los avales respectivos. La solicitud de los avales correspondientes se hará al momento de iniciar las fases de investigación / creación con seres humanos o trabajo con animales vertebrados y se tengan todos los instrumentos listos, consentimientos informados, encuestas completas, entre otros. Recomendamos que los profesores que están en proceso de preparar su FAPA y deben someter aval al CICUAL o al comité de ética busquen el apoyo de estos comités para la preparación completa de los documentos.

#### **CONDICIONES DE APOYO Y MONTOS A FINANCIAR.**

A partir del año 2024 el apoyo anual será de hasta un **máximo** de cuarenta millones de pesos (**COP \$40.000.000**),

Del presupuesto aprobado la Vicerrectoría de Investigación y Creación aporta el 75% y la facultad el 25% restante. Este presupuesto se incrementará anualmente según los parámetros que sean aprobados durante el periodo de presupuesto de la Universidad.

Este valor será aprobado siempre y cuando las actividades de la propuesta lo requieran y exista una justificación razonable a la solicitud. El profesor deberá asignar estos recursos a los rubros

<sup>1</sup> Comité de ética. Procedimiento y fechas: <https://investigaciones.uniandes.edu.co/es/comite-de-etica/>

<sup>2</sup> Cicual: <https://investigacioncreacion.uniandes.edu.co/es/noticias/category-1/categoria-1-b>

permitidos por el Fondo teniendo en cuenta los objetivos y actividades definidas en la propuesta, para cada rubro no hay un límite definido de monto<sup>3</sup>.

Una vez la propuesta cuente con el aval respectivo por la facultad en la plataforma, la VIC coordinará el cronograma de desembolsos del 75% de los recursos e informará a través de la plataforma la fecha del traslado. Esta fecha será utilizada oficialmente como fecha de inicio del FAPA. Es responsabilidad de la facultad realizar el traslado correspondiente al 25% del presupuesto aprobado y notificarlo en la plataforma para que la VIC proceda a hacer el registro del traslado correspondiente. No se aceptarán ejecuciones presupuestales anteriores al inicio de la fecha registrada en la plataforma.

El traslado de los recursos correspondientes se realizará una vez valide en la plataforma: 1) La evaluación del FAPA con el concepto favorable<sup>4</sup> y, 2) notificación del objeto de costo por parte de la facultad.

## RUBROS FINANCIABLES

Con los recursos de este fondo se podrán financiar únicamente los siguientes rubros:

1. **Personal:** En el rubro de personal, se podrán vincular asistentes graduados a la propuesta de acuerdo con la política de contratación de asistentes graduados vigente<sup>5</sup> y otros cargos relacionados con investigación como monitores de posgrados, profesionales de proyectos, entre otros. Igualmente se podrán contratar monitores de investigación de pregrado<sup>6</sup>. Con este fondo es posible pagar matrículas parciales o totales de posgrado según las políticas de la facultad. Con este fondo no se podrá pagar bonificación alguna.
2. **Adquisición de material bibliográfico o bases de datos de revistas:** Estas adquisiciones deben hacerse a través de la Biblioteca General de la Universidad y harán parte de su colección.
3. **Adquisición de equipos de laboratorio y/o informáticos (Software y Hardware) para propósitos de investigación.**
  - a. Equipos de laboratorio o talleres: la Gerencia del Campus de la Universidad (de acuerdo con cada caso) deberá dar su visto bueno sobre la adquisición de los equipos y su viabilidad<sup>7</sup>.

<sup>3</sup> Política de Vinculación de Asistentes Graduados: <https://investigacioncreacion.uniandes.edu.co/sites/default/files/lineamiento-para-vinculacion-asistentes-docencia-julio2021.pdf>

<sup>4</sup> Esta información deberá ser incluida en la plataforma.

<sup>5</sup> Política de Vinculación de Asistentes Graduados: <https://investigacioncreacion.uniandes.edu.co/sites/default/files/lineamiento-para-vinculacion-asistentes-docencia-julio2021.pdf>

<sup>6</sup> Monitorias de Investigación. <https://investigaciones.uniandes.edu.co/es/monitorias-de-investigacion/>

<sup>7</sup> <https://gerenciampus.uniandes.edu.co/Areas-funcionales/Gestion-de-compras-y-activos/Formatos>

- b. Equipos de cómputo y software: deberá haber un diálogo previo con la Dirección de Servicios de Información y Tecnología (DSIT) para estudiar la pertinencia de las compras de acuerdo con los recursos disponibles y facilitarle al profesor el proceso de adquisición de estos. Se recomienda al profesor tener en cuenta los tiempos estimados para la compra de los equipos en su facultad y dar aviso a la VIC.
4. **Costos de publicación** de los resultados de investigación o de creación (exposiciones, libros, artículos, etc.)
5. **Suministros de papelería y materiales** (incluidos de laboratorio y talleres) necesarios para la investigación o creación.
6. **Salidas de campo.** Se contemplan: anticipo de gastos de investigación y tiquetes.
7. **Viajes.** En general se aceptan viajes asociados al proceso de investigación/creación como congresos, visitas a pares o invitaciones de profesores o investigadores externos. En ningún caso se podrán pagar honorarios personales, o gastos de visas, pero sí se podrán pagar servicios técnicos, tiquetes, gastos de viaje e inscripciones a eventos o congresos.
8. Pagos a participantes de experimentos económicos u otro tipo de experimento que necesite un incentivo.
9. Los fondos no ejecutados en un año no se trasladarán al siguiente.

#### **CAMBIOS DE RUBRO:**

Para la ejecución adecuada de los recursos se permitirá un máximo de dos (2) cambios de rubro por año.

Se permiten, sin autorización previa, cambios de rubros hasta en un 50% del rubro destino. Los cambios y procesos de aprobación se realizarán dentro de las facultades y no requieren aprobación de la VIC.

Todos los cambios deben ser registrados en la plataforma. La autorización para cambios mayores también debe ser solicitada a través del sistema.

#### **SEGUIMIENTO DE LA PROPUESTA**

El profesor podrá tener este apoyo máximo hasta por tres años. Cada año se evaluará el avance técnico y financiero de la propuesta, y del esfuerzo o éxito en la consecución de recursos externos. El seguimiento de cada propuesta se realizará de la siguiente manera:

- **Informe de avance técnico:** anualmente el profesor debe presentar a través del módulo FAPAs de la plataforma correspondiente, un informe de avance técnico y de resultados.

- **Informe de avance financiero** del periodo que le corresponda incluyendo, en casos excepcionales, los periodos por prórrogas concedidas. Este informe será responsabilidad de la facultad y será validado por la VIC.
- **Productos de nuevo conocimiento:** al finalizar su FAPA o anualmente (según lo que la facultad decida) el profesor deberá tener una producción académica equivalente a la subcategoría de asistente 2 (subcategoría anterior a la categoría de asociado) según el reglamento profesoral de su facultad. Siempre dará los créditos respectivos a la Universidad en las publicaciones o presentaciones de productos que haya lugar. Los productos deberán estar debidamente registrados en el sistema antes de revisar el informe de avance técnico final. Es potestad de cada facultad definir si los profesores presentan año a año sus productos o al finalizar el FAPA. Si la facultad escoge la presentación anual de productos, informará a los profesores cómo se hará el seguimiento a la producción.
- **Esfuerzo y éxito en la consecución de recursos externos:** para obtener los recursos del segundo año el profesor debe haber presentado una propuesta de investigación o creación, de movilidad o de consultoría a una entidad financiadora externa a la Universidad. Para los fondos del tercer año debe existir evidencia de la consecución de recursos externos<sup>8</sup>. La propuesta debe encontrarse debidamente registrada en la plataforma indicada por la VIC para el caso de proyectos. En el caso de gastos de investigación o creación financiados por otra universidad o facultad es necesario registrar la evidencia de estos recursos.

La facultad a la que pertenezca el profesor es responsable de aprobar y hacer el seguimiento respectivo a cada una de las categorías anteriores a través de la plataforma. La VIC realizará el monitoreo anual del avance en la plataforma y solo intervendrá en caso de alertas (retrasos, sobre o subejecución, incumplimiento de compromisos). Si el avance es insatisfactorio remitirse al punto 4 de las condiciones inhabilitantes para los términos de esta convocatoria.

El profesor, al finalizar la ejecución del FAPA y entregar el informe final, presentará su FAPA en un seminario u otro tipo de evento o plataforma académico organizado por la facultad a la cual pertenece para socializar sus resultados. En el caso de seminarios, estos deberán ser abiertos a la universidad y público externo. Una vez cumplido con este compromiso, la facultad deberá registrar el cumplimiento del mismo en la plataforma, adjuntado las evidencias que considere relevantes.

---

<sup>8</sup> Documento "Recursos de Investigación Creación"  
<https://investigacioncreacion.uniandes.edu.co/normatividad>

## **PRÓRROGA, EVALUACIÓN FINAL Y CIERRE DEL FAPA.**

La ejecución total de los recursos se debe realizar durante los tres primeros años. La máxima prórroga posible para la entrega del informe final será de seis (6) meses después de la fecha de finalización de la propuesta registrada en la plataforma. Con el aval de la decanatura o la dirección de la facultad y con la justificación necesaria para demostrar que se trata de un caso excepcional relacionado con circunstancias extraordinarias o imprevisibles, se admitirá una prórroga por un plazo máximo de seis (6) meses para la ejecución de los recursos del proyecto FAPA. La solicitud solo podrá realizarse una única vez y el profesor deberá hacerla antes de la terminación de los tres años del proyecto. En ningún caso será posible aprobar prórrogas para la entrega del informe o la ejecución de los recursos si la solicitud se presenta cumplidos los tres años del proyecto.

En caso de aprobarse la prórroga, la facultad se encargará de realizar los ajustes pertinentes en el módulo de contrato de Oracle, para generar uniformidad en la información.

La facultad a la cual está adscrito el profesor es responsable de la evaluación final del FAPA. Esta evaluación, se realizará una vez el FAPA sea aprobado y este será insumo para la promoción dentro del ordenamiento profesoral, definido por cada facultad. Es posible que en algunos casos el profesor no haya solicitado un FAPA o lo haya solicitado solamente por uno o dos años. Es importante que esta información sea suministrada al comité de evaluación trienal o el comité de ordenamiento de la unidad en la cual se realizan las evaluaciones.

Al finalizar el proyecto, la unidad debe notificar a la VIC el traslado de los recursos no ejecutados y la unidad es responsable de realizar el respectivo cierre de los centros de costo del proyecto en un plazo no mayor a 2 meses a partir de la fecha de aprobación del informe final.

### **CONDICIONES INHABILITANTES**

1. Si el profesor asume un cargo administrativo con nombramiento oficial pierde el derecho al apoyo para investigación a partir del momento en que lo asuma (sin posibilidad de retomarlo más adelante). Esto hace referencia a los cargos administrativos que se encuentran en la planta, de coordinador de programa en adelante, no a las tareas administrativas que pueda asumir esporádicamente sin que impliquen un cargo ni sus responsabilidades. La unidad deberá reintegrar a la VIC los recursos no ejecutados en proporción al aporte de esta última. El profesor deberá enviar el informe técnico y financiero, así como quedar a paz y salvo con los compromisos adquiridos.
2. El profesor asistente no podrá tener durante el primer año de su proyecto FAPA una labor docente mayor a la carga promedio de su unidad (facultad o departamentos). Si asume una carga mayor, pierde el derecho al apoyo para su investigación/creación.

7

Se entenderá que este requisito ha sido validado por el decano o director de la unidad al momento de emitir su aval para la propuesta a través del sistema, asegurando que el profesor cuente con el tiempo suficiente para desarrollar satisfactoriamente su FAPA.

3. Si el profesor se retira de la Universidad durante el desarrollo de su propuesta, se deberá suspender de inmediato cualquier pago o desembolso relacionado con el FAPA y el profesor deberá entregar un informe técnico y financiero de los avances del FAPA a la fecha del retiro. La facultad deberá reintegrar a la VIC los recursos no ejecutados en proporción al aporte de esta última. En los casos excepcionales, en los que el profesor no haga entrega del informe técnico, y esto dificulte el cierre del FAPA, se podrá cerrar con el informe financiero.
4. En caso de incumplimiento en cualquiera de las condiciones de la convocatoria conforme a lo estipulado dentro estos términos de referencia, la unidad junto con la VIC **se reserva el derecho de no adjudicar los recursos** para la continuación del FAPA y cancelar la continuidad de este si el avance no es satisfactorio. Dependiendo del caso, la VIC puede optar por solicitar el retorno de los recursos a la facultad.
5. En caso de detectar algún tipo de fraude durante la planeación o ejecución del FAPA se aplicarán los lineamientos propuestos en el estatuto profesoral.

## ACOMPañAMIENTO PROFESORXS ASISTENTES

Durante la presentación y ejecución del FAPA el profesor contará con los siguientes esquemas de acompañamiento:

- **Programa de capacitación:** Para este caso la VIC ofrecerá capacitaciones periódicas, a los profesorxs vinculados, relacionadas con contrataciones, materiales y políticas institucionales que serán coordinadas con las facultades.
- Las capacitaciones del uso y manejo de la plataforma serán ofrecidas por la Jefatura de Información y Analítica de la VIC<sup>9</sup>. En caso de inquietudes escribir al correo [vicerectoria-investigaciones@uniandes.edu.co](mailto:vicerectoria-investigaciones@uniandes.edu.co).
- **Acompañamiento a los profesorxs por parte de las facultades:** la facultad definirá el esquema de acompañamiento a los profesorxs asistentes contando con diferentes

---

<sup>9</sup> <https://oficinadeproyectos.uniandes.edu.co/es/recursos>

Aprobado por el Consejo Académico en sesión 108-14 del 15 de mayo de 2014 y modificado por el Consejo Académico en sus sesiones 177-17 del 16 de marzo de 2017, 190-17 del 5 de octubre de 2017, 205-18 del 17 de mayo de 2018 y 210-18 del 9 de agosto de 2018, 330-23 del 15 de junio de 2023 y

Aprobado por el Consejo Académico en sesión 108-14 del 15 de mayo de 2014 y modificado por el Consejo Académico en sus sesiones 177-17 del 16 de marzo de 2017, 190-17 del 5 de octubre de 2017, 205-18 del 17 de mayo de 2018 y 210-18 del 9 de agosto de 2018, 330-23 del 15 de junio de 2023. Las modificaciones aprobadas para el 2024 fueron informadas al Consejo Académico en la sesión 342-23 del 14 de diciembre de 2023.

modalidades: ej. profesor acompañante (tutor), acompañamiento de oficiales de proyectos.

**RESUMEN DE REQUISITOS:**

A presentar la propuesta	Evaluación de la agenda FAPA según modalidad definida por la facultad y con los lineamientos propuestos en el anexo 1
Al finalizar año 1	Informe de avance técnico Informe de avance financiero Presentar certificado de búsqueda de recursos externos
Al finalizar año 2	Informe de avance técnico Informe de avance financiero Presentar evidencia de consecución de recursos externos
Al finalizar año 3	Informe final de resultados Productos de investigación o creación.

Esta Directriz rige para las propuestas presentadas a partir del mes de enero de 2024<sup>10</sup>.

<sup>10</sup> Aprobado por el Consejo Académico en sesión 108-14 del 15 de mayo de 2014 y modificado por el Consejo Académico en sus sesiones 177-17 del 16 de marzo de 2017, 190-17 del 5 de octubre de 2017, 205-18 del 17 de mayo de 2018 y 210-18 del 9 de agosto de 2018, 330-23 del 15 de junio de 2023 y

Aprobado por el Consejo Académico en sesión 108-14 del 15 de mayo de 2014 y modificado por el Consejo Académico en sus sesiones 177-17 del 16 de marzo de 2017, 190-17 del 5 de octubre de 2017, 205-18 del 17 de mayo de 2018 y 210-18 del 9 de agosto de 2018, 330-23 del 15 de junio de 2023. Las modificaciones aprobadas para el 2024 fueron informadas al Consejo Académico en la sesión 342-23 del 14 de diciembre de 2023.

## ANEXO 1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIRECTRIZ FONDO DE PROFESORES ASISTENTES -FAPA

Las propuestas presentadas en el marco de este Fondo se evaluarán teniendo en cuenta su calidad científica, técnica y de creación, las facultades podrán incluir criterios adicionales para sus evaluaciones internas. Se busca contar con un concepto sobre el mérito científico, técnico o el relacionado con procesos de creación de la propuesta de acuerdo con dos criterios:

Criterio 1: mérito científico o creativo y novedad de la propuesta.

Evaluará la importancia y pertinencia del problema que se quiere resolver, para avanzar en el conocimiento y la comprensión de este, a través del abordaje interdisciplinar o creativo. También evaluará en qué medida la propuesta sugiere conceptos creativos, originales o potencialmente transformadores.

- **Relevancia y originalidad de la propuesta (basadas en el estado del arte y en el trabajo previo realizado sobre el tema del profesor que presenta la propuesta):** se evaluará si existen en la propuesta modificaciones de procesos existentes, una hipótesis, concepto o método, objetivo o soluciones innovadoras al problema planteado. El evaluador tendrá en cuenta si se presenta una síntesis del contexto general (nacional y mundial) en el cual se ubica el tema de la propuesta, el estado de las investigaciones o creaciones relacionadas con el problema, las brechas que existen y el vacío que se quiere llenar con la propuesta. También se evaluará la alineación del FAPA con el PDI y el plan de desarrollo de la facultad.
- **Resultados esperados y su contribución al conocimiento científico o a la creación:** el evaluador revisará si los objetivos de la propuesta son coherentes y permiten alcanzar los resultados esperados al finalizar la ejecución de la propuesta. Se espera que se generen productos de nuevo conocimiento en coautoría entre las unidades formuladoras de la propuesta. Los productos de nuevo conocimiento son los aprobados por la VIC<sup>11</sup>.
- **Aproximación a un ejercicio de traducción del conocimiento:** se refiere a la difusión social del conocimiento y a la posibilidad de convertir la evidencia en toma de decisiones en política pública o afectación positiva de determinantes sociales, en

---

<sup>11</sup> <https://investigacioncreacion.uniandes.edu.co/sites/default/files/investigacion-uniandes-julio-2020.pdf>

la salud y calidad de vida de la ciudadanía, entre otros, ver guía de impacto<sup>12</sup>.

**Criterio 2: Viabilidad de las actividades planteadas de acuerdo con el presupuesto presentado**

Se evaluará la coherencia interna de la propuesta de acuerdo con la organización de la propuesta en términos de los objetivos formulados y los recursos para ejecutarla (duración, metodología, presupuesto, infraestructura con la que cuenta el investigador o creador para ejecutar la propuesta, en caso de ser requerida).

El evaluador tendrá en cuenta si existe una relación razonable entre los rubros y montos solicitados con los objetivos, la metodología y la duración de la propuesta y si es posible obtener los resultados esperados con los recursos solicitados y bajo la secuencia de actividades planteadas en el tiempo previsto.

Ponemos a consideración de las facultades, una evaluación cuantitativa de cada uno de los dos criterios:

<b>Impacto o contribución</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Descriptor</b>	<b>Significado del Descriptor</b>
<b>Alta</b>	9	Excepcional	Excepcionalmente sólida y sin debilidades
	8	Sobresaliente	Sobresalientemente sólida y debilidades insignificantes
	7	Excelente	Excelente con solo algunas debilidades menores
<b>Media</b>	6	Muy bueno	Muy buena, pero con numerosas debilidades menores
	5	Bueno	Buena, pero con al menos una debilidad moderada
	4	Satisfactorio	Algunas fortalezas y algunas debilidades moderadas

<sup>12</sup> <https://investigacioncreacion.uniandes.edu.co/sites/default/files/indicadores-impacto-investigadores-creadores-v3.0.pdf>

<b>Baja</b>	3	Regular	Algunas fortalezas, pero con al menos una debilidad mayor
	2	Marginal	Pocas fortalezas y pocas debilidades mayores
	1	Pobre	Muy pocas fortalezas y numerosas debilidades mayores
<p>Debilidad Menor: Una debilidad de fácil solución que no disminuye sustancialmente la contribución.</p> <p>Debilidad Moderada: Una debilidad que reduce la contribución.</p> <p>Debilidad Mayor: Una debilidad que limita en gran medida la contribución.</p>			